

0259-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiuno minutos del treinta de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el día catorce de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MORA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se designaron en ausencia a los señores Evelyn Tatiana Mena Espinoza, cédula de identidad n°115620717, Ana María Aguilar Sánchez, cédula de identidad n°105850388, Aaron Josué Alemán Aguilar, cédula de identidad n°117130311 y Eliécer Alvarado Torres, cédula de identidad n°108880184.

En fecha veintisiete de enero del presente año, el partido político aportó la carta de aceptación del nombramiento del señor Aaron Alemán Aguilar.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| 112940347 | CRISTIAN RAFAEL CUBILLO SANCHEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 106890046 | GABRIELA PATRICIA CUBILLO SANCHEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 117130311 | AARON JOSUE ALEMAN AGUILAR | SECRETARIO SUPLENTE |
| 202150814 | ELIEZER ALVARADO CARRANZA | TESORERO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 112940347 | CRISTIAN RAFAEL CUBILLO SANCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 202150814 | ELIEZER ALVARADO CARRANZA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 117130311 | AARON JOSUE ALEMAN AGUILAR | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106890046 | GABRIELA PATRICIA CUBILLO SANCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: No se acreditan a los señores Ana Maria Aguilar Sánchez, cédula de identidad n°105850388, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, y Eliecer Alvarado Torres, cédula de identidad n°108880184, como delegado territorial suplente, toda vez que, la señora Aguilar Sánchez posee su domicilio electoral en el cantón de Goicoechea y el señor Alvarado Torres en el cantón de Puriscal, provincia de San José, razón por la cual dichos puestos deberán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita, de conformidad con el requisito de inscripción electoral indicado en el numeral séptimo del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Por otra parte, no se acredita el nombramiento de la señora Evelyn Tatiana Mena Espinoza, cédula de identidad n°115620717, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente; debido a que sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar lo anteriormente indicado, deberá constar ante este Organismo Electoral, la carta original de aceptación a los puestos designados a la señora Mena Espinoza, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea cantonal, con el fin de designar los puestos vacantes.

Asimismo, en la asamblea cantonal que nos ocupa, el partido político no realizó la designación del cargo de la fiscalía, puesto que deberá ser nombrado -cuando lo considere oportuno- mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, quedan pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, presidente suplente (género femenino), un delegado territorial propietario (género femenino) y dos suplentes (femenino-masculino) y un fiscal propietario; para cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y, además cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil

veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S 00659-00671-2025